Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco / **Oferente seleccionado,** que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Mcal Estigarribia esquina Tacuary- Asunción

Fecha: *10 de febrero de 2022*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *G-47-3*

Se nos ha informado que el **CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO**, integrado por las empresas SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A y LT SOCIEDAD ANONIMA (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. **09/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020,** para la ejecución de "***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGION ORIENTAL*** – **LOTE N° 3** (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros ***BANCO BASA*** por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total **Gs 1.653.748.531 (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y uno)** contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *100086492* en el Banco Basa..

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *10* día del mes de agosto de 2022*]*, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

OSMAR MARTÍNEZ
Gerente de Relacionamiento de Banca Corporativa
BANCO BASA S.A.

Lic. ALDO CANDIA
Gerente de Administración Comercial
BANCO BASA S.A.

TEXTO LEGAL

CARLOS BERNAL
Director - Gerente General
BANCO BASA S.A.

CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Director
BANCO BASA S.A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL